

Nombrar con carácter interino a D. Isidoro Pérez García Cartero de Guardamar del Segura (Alicante), con obligación de distribuir a domicilio la correspondencia destinada a la colonia veraniega de la playa durante los meses de julio, agosto y septiembre, con el haber anual de 500 pesetas.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos y Administradores respectivos.

CORREOS

CIRCULARES

ESTAFETAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Avila, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes centros postales en dicha provincia:

Arenas de San Pedro.
Arévalo.
Barco de Avila.
Barraco (El).
Candeleda.
Cebreros.
Fontiveros.
Madrigal de las Altas Torres.
Mombeltrán.
Navalperal de Pinares.
Pedro Bernardo.
Piedrahita.
Piedralaves.
Sotillo de la Adrada.
Tiemble (El).

También funcionará como Estafeta durante la temporada de verano (1 de julio a 30 de septiembre) la de Las Navas del Marqués.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, *Ocón*.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Oviedo, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes centros postales en dicha provincia:

Arriendas.

Belmonte.

Boal.

Cangas de Onís.

Cangas del Narcea.

Castropol.

Cornellana.

Cudillero.

Grado.

Infiesto.

Luarca.

Llanes.

Mieres.

Moreda.

Nava.

Navia.

Noreña.

Panes.

Pola de Allande.

Pola de Lena.

Pola de Siero.

Pravia.

Ribadesella.

Salas.

San Esteban de Pravia.

Tapia.

Teverga.

Tineo.

Trubia.

Turón.

Vegadeo.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, *Ocón*.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Correos de Reus, en virtud de la cual tendrá la categoría de Estafeta la población de Cornudella, en la demarcación de la referida Principal, dentro de la provincia de Tarragona.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Habiéndose observado que se ha omitido la Estafeta de Puebla de la Calzada en la relación de oficinas de esta clase que figuran en la Circular de fecha 12 de julio último, relativa a la provincia de Badajoz, inserta en el núm. 2.367 del DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, correspondiente al día 25 de dicho mes; en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que se considere incluida como Estafeta técnica en la re-